G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Resolución

Número: RESOL-2017-539-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 19 de Octubre de 2017

Referencia: C. EXP. Nº 2402-258/16 S/ LLAMADO obra: "Hospital Zonal General de Agudos Evita Pueblo Ampliación Centro Quirúrgico Obstétrico"

VISTO el expediente Nº 2402-258/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Evita Pueblo Ampliación Centro Quirúrgico Obstétrico", en el Partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución Nº 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos quince millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta con cuarenta y cuatro centavos ($15.640.470,44), a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuatro con setenta centavos ($156.404,70) para dirección e inspección (artículo 8° Ley Nº 6.021), la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos catorce con once centavos ($469.214,11) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuatro con setenta centavos ($156.404,70) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y seis centavos ($16.422.493,96), con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada

por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 416 toma conocimiento el Subsecretario de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que a fojas 417 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que a fojas 420 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 422 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 637 y vuelta toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2017-01334237-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01334239-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01334242-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01715216-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y PLIEG-2017-01715210-GDEBA-DEDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG–2017–03628142–GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Evita Pueblo Ampliación Centro Quirúrgico Obstétrico”, en el Partido de Berazategui, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quince millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta con cuarenta y cuatro centavos ($15.640.470,44), a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuatro con setenta centavos ($156.404,70) para dirección e inspección (artículo 8° Ley Nº 6.021), la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos catorce con once centavos ($469.214,11) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuatro con setenta centavos ($156.404,70) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y seis centavos ($16.422.493,96), con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Lici tación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de biendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 - PRY 2189 – FI 3 – FU 1 - FF 11 – PP 4 - PS 2 – PAR 1 - UG 65.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.201.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GIGANTE Roberto Jorge
Date: 2017.10.19 17:03:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.10.19 17:03:34 -03'00'